



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 868 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 OCT 2023

**VISTOS:** El Informe N° 04-2023/GRP-430400-MAOL de fecha 09 de agosto de 2023, Memorándum N° 439-2023/GRP-430400 de fecha 10 de agosto de 2023, Informe Técnico N° 13-2023/GRP-430300 de fecha 18 de agosto de 2023, Memorándum N° 1444-2023/GRP-430000 de fecha 21 de agosto de 2023, Informe N° 1996-2023/GRP-460000 de fecha 29 de agosto de 2023, Informe Técnico N° 01-2023/GRP-430400-MAOL de fecha 19 de septiembre de 2023, Informe Técnico N° 19-2023/GRP-430300 de fecha 25 de septiembre de 2023, Informe N° 2342-2023/GRP-460000 de fecha 28 de septiembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que toda persona tiene derecho para recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas, siendo la alimentación de las personas responsabilidad primaria de la familia;

Que, mediante la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional se establece el marco legal para el desarrollo de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional, tomando en consideración que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de las personas, reconocido por los acuerdos internacionales que el Perú ha suscrito. Se define en su artículo 2 de la citada Ley que la Seguridad alimentaria y nutricional es el acceso físico, económico y sociocultural de todas las personas en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales, a fin de llevar una vida activa y sana;

Que, el Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, declaró de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Población Nacional y creó la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura con Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI se aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ENSAN), siendo un documento multisectorial aplicable en todo el territorio nacional que abarca el período 2013-2021 y que tiene por objeto establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 815-2012/GRP-GR del 18 de Julio de 2012, se declaró de interés y de necesidad publica regional denominada "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional" (ERSAN) como instrumento de articulación interinstitucional entre los diferentes sectores a nivel regional, con la finalidad de asegurar el acceso material y económico a alimentos suficientes, nutritivos e inocuos para la población;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

868 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

25 OCT 2023

Que, con la Ordenanza Regional N° 299-2014/GRP-CR de fecha 19 de noviembre de 2014 se aprobó la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura-ERSAN 2014-2021" con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población regional hacia el año 2021, en base a 5 ejes: **1)** Eje N° 01 Disponibilidad de alimentos, **2)** Eje N° 02 Acceso a los alimentos, **3)** Eje N° 03 Utilización para que los alimentos cuenten con agua potable, desagües, electricidad, sanidad y atención médica, **4)** Eje N° 04 Estabilidad prever situaciones de inseguridad alimentaria estacional, **5)** Eje N° 05 Institucionalidad que demanda la articulación de los sectores del estado de los tres niveles del gobierno para garantizar una respuesta oportuna ante una situación de emergencia y establecer programas de protección que prioricen a la población vulnerable;

Que, mediante el Informe N° 04-2023/GRP-430400-MAOL de fecha 09 de agosto de 2023 la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2018/GRP-GR, que conformó el Equipo Impulsor de la Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional Piura-ERSAN; esto como producto de la reunión de trabajo acreditada con la Acta de Reunión de Trabajo de fecha 04 de agosto de 2023 llevada a cabo entre autoridades del Gobierno Regional Piura considerando actualizar la conformación del Equipo Impulsor de la Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional Piura ya que por efecto de la Pandemia COVID -19, se perdió capacidad operativa y algunos de sus integrantes han perdido vigencia, de manera que, resultó necesario actualizar la conformación del citado equipo por el periodo 2023 - 2027";

Que, mediante el Informe Técnico N° 13-2023/GRP-430300 de fecha 18 de agosto de 2023 la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión-GRDS recomendando actualizar la Conformación del Equipo Impulsor de la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura para el periodo 2023-2027;

Que, asimismo es imprescindible establecer el órgano competente del Gobierno Regional Piura, que se encargue de Impulsar, Monitorear y Supervisar las actividades, compromisos y responsabilidades del Equipo Regional impulsor de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura- ERSAN por el periodo 2023 - 2027"; tanto de parte del Gobierno Regional Piura, así como de los gobiernos locales y las instituciones públicas y sociedad civil organizada que participan;

Que, con el Informe N° 1996-2023/GRP-460000 de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para que se emita la Resolución Ejecutiva Regional que disponga **ACTUALIZAR** la Conformación del Equipo Impulsor de la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura con vigencia por el periodo 2023-2027;

Que, con el Memorándum N° 1701-2023/GRP-430000 del 27 de septiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite los informes técnicos relacionados con la propuesta de inclusión de nuevas entidades en la propuesta de Actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2018/GRP-GR que conforma el Equipo Regional Impulsor de la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Piura-ERSAN, para el periodo 2023-2027. Para lo cual, se adjuntan: **1)** Informe Técnico N° 01-2023/GRP-430400-MAOL de fecha 19 de septiembre de 2023 por el cual se propone incluir en la Resolución Ejecutiva Regional en curso de aprobación, a Qali Warma, Foncodes y la Cámara de Comercio y **2)** El Informe Técnico N° 19-2023/GRP-430300 de fecha 25 de septiembre de 2023, por el cual, se emite opinión favorable para la incorporación de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **868** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 OCT 2023**

nuevas entidades que conformen el Equipo Regional Impulsor de la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Piura-ERSAN, debiéndose emitir la actualización de la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2018/GRP-GR que incluya dichas nuevas entidades;

Que, con el Informe N° 2342-2023/GRP-460000 de fecha 28 de septiembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para que se emita la Resolución Ejecutiva Regional que disponga **ACTUALIZAR** la Conformación del Equipo Regional Impulsor de la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura con vigencia por el periodo 2023-2027 y que incluya tres instituciones adicionales conformantes del Equipo Regional: Quali Warma, Foncodes y la Cámara de Comercio y Producción de Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a esta Gobernación Regional por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30305 y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR** la conformación del Equipo Regional impulsor de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura-ERSAN" de la jurisdicción de la Región Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** la vigencia del Equipo Regional impulsor de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura- ERSAN, durante el periodo 2023-2027.

**ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR Y RECONOCER**, a los integrantes del Equipo Regional impulsor de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura-ERSAN" de la jurisdicción de la Región Piura, tal como se detalla a continuación:

N°	REPRESENTANDO AL GOBIERNO NACIONAL
1	Coordinación Territorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS
2	Quali Warma





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

868

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

25 OCT 2023

3	Foncodes
<b>REPRESENTANDO AL GOBIERNO REGIONAL</b>	
<b>DIRECCIONES REGIONALES</b>	
4	Dirección Regional de Salud
5	Dirección Regional de Agricultura
6	Dirección Regional de Educación
7	Dirección Regional de Producción
8	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones
9	Dirección Regional de Dirección Regional Vivienda, Construcción y Saneamiento
10	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
<b>GERENCIAS REGIONALES</b>	
11	Gerencia General Regional
12	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
13	Gerencia Regional de Desarrollo Social
14	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
15	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
<b>REPRESENTANDO A LOS GOBIERNOS LOCALES</b>	
16	Municipalidad Provincial de Ayabaca
17	Municipalidad Provincial de Morropón
18	Municipalidad Provincial de Huancabamba
19	Municipalidad Provincial de Sechura
20	Municipalidad Provincial de Sullana
21	Municipalidad Provincial de Talara
22	Municipalidad Provincial de Paita
23	Municipalidad Provincial de Piura





ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	
24	ONG Prisma
25	ONG Centro Ideas
26	ONG Alternativa
27	ONG CIPCA
28	ONG FAMILIA RASMUSSEN
29	Coordinadora Rural
30	Asociación Regional de Productores y Productoras Ecológicos
31	Cooperativa Agraria Norandino
32	Mesa de Concertación para la Lucha contra la pobreza de Piura-MCLCP
33	Colegio de Nutricionistas del Perú
34	Cámara de Comercio y Producción de Piura

**ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Subgerencia Regional de Desarrollo Social se encargará de Impulsar, Monitorear y Supervisar las actividades, compromisos y responsabilidades del Equipo impulsor de la "Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria Nutricional Piura" para el periodo 2023-2027, tanto de parte del Gobierno Regional Piura, así como de los gobiernos locales y las instituciones públicas y sociedad civil organizada.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados Gerencia General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura y demás órganos pertinentes, en la forma y modo de la Ley, para su conocimiento y aplicación estricta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GERENCIA REGIONAL  
  
 LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
 GOBERNADOR REGIONAL

